JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00895 00**
Temas y subtemas	INCORPORA. ORDENA OFICIAR PARQUEADERO

Se incorpora al expediente el correo remitido por el parqueadero CAPTUCOL, donde informa que el vehículo de placas STV760 fue capturado y se encuentra en sus instalaciones.

Al respecto se observa que el presente tramite fue terminado mediante auto del 28 de septiembre de 2021, por solicitud de la sociedad acreedora, quien informó que el deudor había normalizado la obligación por lo cual solicitó se levantara la orden de aprehensión. Advierte esta célula judicial que el parqueadero antes citado informó a través de correo electrónico el 18 de marzo de 2022 sobre la aprehensión del vehículo objeto de este trámite, fecha posterior a la terminación del mismo.

Teniendo en cuenta lo antes indicado, en el auto de terminación se ordenó oficiar a la POLICIA NACIONAL, informándole el levantamiento de la orden de aprehensión, sin embargo, el vehículo, fue aprehendido, a pesar que el trámite se había terminado antes de la captura del mismo, por lo tanto, considera procedente este Despacho, oficiar al PARQUEADERO CAPTUCOL, para que haga entrega del vehículo de placas **STV760** a LIZ VANESSA TABARES PÉREZ Líbrese el respectivo oficio el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE[i] **Y CÚMPLASE**

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 071** hoy **8 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Karen Andrea Molina Ortiz

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc977c799c4ae92c999d104311ab7c175612344f0c61b951a31aa2ed1c6976e**

Documento generado en 05/05/2023 11:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica